PRESIDENTE NET HOME WE TO THE SERVICE OF THE SERVIC

CONSTITUCIÓN (1978): 31/10 aprobada \rightarrow 6/12 ratificada \rightarrow 27/12 sancionada \rightarrow 29/12 publicada y en vigor

CARACTERÍSTICAS: de "Rico origen popular es Forcelar Pragmo": RI (rígida)-CO (consenso)- ORIGEN POPU-LAR ES (escrita)-FOR (formal)- CE(cerrada)- LAR (larga)- PRAG (pragmática)- MO (monárquica)

REFORMA CONSTITUCIONAL: Nunca en guerra o estados de alarma, excepción o sitio

Imiciativa: Gobierno ,Congreso de los Diputados, Senado y Asambleas Comunidades autónomas (solicitud Gobierno o Congreso)

Procedimiento normal:

- Aprobación: Mayoría 3/5 Congreso de los Diputados y Senado o texto comisión paritaria Congreso de los Diputados-Senado; si no, ... 2/3 Congreso de los Diputados y mayoría absoluta Senado
- Ratificación: Por referéndum sólo si es solicitado por 1/10 de cualquier Cámara en 15 días siguientes aprobación
- Procedimiento Especial: Revisión total o de los Títulos Preliminar, I (Cap.II, sección Iá) y II (de la Corona)
 - Propuesta: Aprueba los 2/3 de ambas Cámaras y se disuelven las Cortes, convocando elecciones generales

- Reforma: Aprueba 2/3 nuevas Cámaras y se ratificará por referéndum

ESTRUCTURA Y CONTENIDO: Preámbulo, Título Preliminar y 10 Títulos (169 artículos), 4 Disposiciones Adicionales, 9 Transitorias, 1 Derogatoria y 1 Final

<u>Título Preliminar:</u> Principios Básicos: Monarquía, Indivisibilidad, lengua, bandera, capital, pluralismo, Fuerzas armadas. Artículos 1 – 9

Título I: De los derechos y Deberes fundamentales. Artículos 10 – 55

- Capítulo I: De los españoles y extranjeros Nacionalidad, mayoría edad y extradición)
- Capítulo II: Derechos y Libertades. Artículo 14: Derecho de Igualdad ante la Ley
 - Sección 1ª: Derechos fundamentales y libertades públicas. Artículos 15 29
 - Sección 2ª: Derechos y deberes de los ciudadanos. Artículos 30 38
 - Capítulo III: Principios rectores de la política social y económica. Artículos 39 52
- Capítulo IV: Garantías de las libertades y derechos fundamentales. Artículos 53 54
- Capítulo V: Suspensión de los Derechos y libertades. Artículo 55

GARANTÍA DE LAS LIBERTADES Y DERECHOS FUNDAMENTALES:

<u>Protección rígida:</u> art 14 y Sección 1^a; Ley Orgánica, Trib. ordinarios (preferencia y sumariedad) y Rec. Amparo <u>Protección normal:</u> Sección 2^a, Leyes Ordinarias y Tribunales Ordinarios

Título II: De la Corona. Artículos 56 – 65.

- El Rey es el Jefe del Estado y su persona es inviolable por ser sus actos refrendados
- Refrendos: Presidente Gobierno, Ministros y Presidente Congreso de los Diputados (nombramiento Presidente Gobierno y disolución Cortes). Asuntos Casa Real sin refrendo

@ Orden sucesorio:

- 1°) Hijos varones del Rey y a sus descendientes (Príncipes por edad, sus hijos por edad, sus hijas por edad)
- 2°) Hijas del Rey y sus descendientes (Princesas por edad, sus hijos por edad, sus hijas por edad)
- 3°) Hermanos y hermanas del Rey y a los demás parientes (primero por sexo y en iguales condiciones por edad)
- 4°) Las Cortes Generales, a falta de las líneas anteriores, nombrarán sucesor a la Corona
- Régencia (Rey menor o incapaz): 1° padre, 2° madre, 3° sucesor mayor de edad, 4° Cortes eligen 1,3 ó 5 españoles
- Tutela (Rey menor de edad): 1º nombrado testamento,2º padre o madre viudos, 3º Nombrado Cortes (no el regente)

TITULO III: Cortes Generales. Artículos 66 - 98

TÍTULO IV: Del Gobierno y de la Administración. Artículos 97 – 107

Miembros del Gobierno: Presidente, Vicepresidente/s, Ministros y posibilidad de otros

Funciones del Gobierno: Función ejecutiva y potestad reglamentaria

Ciclo electoral:

- Elecciones constitución Parlamento consultas Rey con partidos Rey propone Presidente Gobierno exposición programa candidato mayoría absoluta Congreso Rey nombra al Presidente Presidente propone miembros Gobierno Rey nombra miembros Gobierno cesa Gobierno (por nuevas elecciones, pérdida confianza, dimisión o fallecimiento Presidente)
- ➢ Sin mayoría absoluta: 48 horas hasta dos meses→ mayoría simple→ Rey nombra al Presidente y ...
- Sin mayoría simple: Rey disuelve Cámaras con refrendo del Presidente del Congreso y convoca nuevas elecciones TÍTULO V: Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Artículos 108 116
- Moción censura: 1/10 Diputados presenta nuevo candidato a Presidente→ 5 días→ votación→ Mayoría absoluta
 No prospera: no puede presentarse otra en el mismo periodo de sesiones

- Cuestión de confianza: Presidente Gobierno, previa deliberación C. Ministros→ SIN MAYORÍA SIMPLE→ Dimite Presidente y se sigue ciblo electoral
- → <u>Disolución Cortes Generales:</u> (NO antes de 1 año de anterior disolución, ni durante moción de censura ni en estados de alarma, excepción o sitio). Propone Presidente Gobierno → Decreta el Rey, convocando elecciones

 "ITULO VI: Poder judicial. Artículos 117 127

Justicia: emana del pueblo — en nombre del rey administra Jueces sometidos sólo a la Ley. NO Tribunales de excepción Consejo General del Poder Judicial: Órgano de gobierno, su Presidente el del Tribunal Supremo, nombrado por el

Estado

LEYES

Rey, a propuesta del Consejo General del Poder Judicial

Fiscal General del Estado: Propone Gobierno y es nombrado por el Rey

TÍTULO VII: Economía y Hacienda. Artículos 128 – 136

Presupuestos Generales:

- Gobierno los elabora anualmente y presenta al Congreso para su aprobación 3 meses antes de expirar los anteriores
- Si no se aprueban, si prorrogan los anteriores

Si se aprueban (no pueden crear tributos, pero sí modificarlos), se pueden modificar por otra Ley

Tribunal de Cuentas: Dependen de las Cortes, a quien informará anualmente. Sus miembros son similares a los Jueces

<u> TÍTULO VIII:</u> Organización Territorial del Estado. Artículos 137 – 158

Municipios: Alcalde y Concejales. Autonomía y person. jurídica. Tributos propios, autonómicos y estatales Provincias: Agrupación de municipios; Administran Diputaciones Provinciales, Cabildos o Consejos

C. Autónomas: provincias limítrofes, características similares. Recursos propios y Estatales

TÍTULO IX: Tribunal Constitucional. Artículos 159 – 165. Se estudia en Tema 2

CORTES GENERALES

Composición: Congreso de los Diputados o Cámara Baja y Senado o Cámara Alta

Funciones: Aprobar Leyes, Presupuestos Generales y controlar actividad del Gobierno

Prerrogativas: Inmunidad (detenidos flagrante delito, procesados autorización Cámara) e Inviolabilidad (sin responsabilidad penal por sus manifestaciones en el ejercicio de su cargo)

Sesiones: Ordinarias (septiembre-diciembre, febrero-junio); extraordinarias (a petición Gobierno, Diputación per-

manente o mayoría absoluta Cámara)

Mayorías: Absoluta (mitad + 1 miembros Cámara), Simple (más votos positivos) y cualificada (votos exigidos)

Miembros: Presidente, Mesa, Pleno, Comisiones, Diputación permanente, Grupos parlamentarios y Junta portavoces)

Orgánicas:Derechos fundamentales y libertades, Estatutos y electorales (May. Absoluta) →Ordinarias: El resto (Mayoría Simple) Clases

Decreto Legislativo (Texto Articulado...Ley de Bases; Texto refundido...L. Ordinaria)

Materiales Reales Decretos: Urgente necesidad. Posterior debate y votación del Congreso

Iniciativa: Iniciativa: Proyecto Ley (Gobierno) y Proposición Ley (Congreso, Senado, Iniciativa popular Sanción, promulgación y Publicación: Aprobada Ley en 15 días sanciona el Rey Referéndum: Es facultativo. Convoca el Rey

ESQUENA DE LAS MAYORIAS

MAYORÍA	CONCEPTO	EJEMPLO
ABSOLUTA	Se exige el voto favorable de la mitad más una de la totalidad de las personas que	Total diputados 350
•	legelmente son miembros del órgano de que se trate, estén presentes o no.	Diputados presentes 200
		Mayorla absoluta:
		1/2 de 350 ÷ 1 = <u>176</u>
Simple O Relatiya	Más votos a favor que en contra, de las personas presentes en una sesión a la que asiste el quórum legalmente necesario	Total diputados 350
		Diputados presentes 200
£		Mayoria simple:
	3022	1/2 de 260 + 1 = <u>101</u>
CUALIFICADA O ESPECIAL	Voto favoráble de 2/3, 3/5, etc. De la totalidad de los miembros legales de un órgeno, estén presentes o no	Total diputados 350
		Diputados presentes 200
		Mayoria especial:
		2/3 de 360 = <u>233</u>
		3/5 de 350 ≒ <u>210</u>

LA CONSTITUCION

FECHAS IMPORTANTES DE LA C	ONSTITUCION DE 197	8 CONTENIDO ESTRUCTURA	
Aprobada en Las Cortes	31/10/1978	UN PREAMBULO	169 Artículos
Ratificada en Referéndum	06/12/1978	ONCE TITULOS	
Sanolonada por el Rey (facha C.E.)	27/12/1978	4 DISP. ADICIONALES	
Publicada en el BOE (entrada en viger)	29/12/1278	9 DISP. TRANSITORIAS	[x
Reforma Artfoulo 13.,2	27/08/1992	1 DISP. DEROGATORIA	
Relorma Art. 135	27./09/2011	1 DISP, FINAL	

		The state of the s			
		Exposición de motivos Valor declarativo paro no preceptivo.			
	TITULO PRELIMINAR	Principios Generales en que se basa la Constitución	9 Articulos (del 1-9)		
				Capítulo 1- Nacionalidad de españoles y Extranjeros	
PARTE DOGMATICA				<u>Gapítulo 2</u> - Derechos y Libertades.	Sección 1- Derechos Fundamentales y Libertades Públicas
		DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES	46-Articulos (del 10-55)		Sección 2- Derechos y deberes de los cludadanos.
				Capítulo 3- Principlos rectores de la política social y económica.	
				Capítulo 4- Garantías de las Libertades y Derechos fundamentales,	
N. A. Delevis				Capítulo 5-Suspensión de los derechos y libertades en los supuestos de estado de excepción o de sitio,	
Parte - Organica —	TITULO II	LA GORONA	10 Articulos (del 56-65)		
<i>:</i>				Capitulo 1-(Quince Articulos)	Regulan lo
		de las cortes Generales	31 Artioulos (del 66-98)	<u>Capítulo 2</u> -(Doce Artículos)	referente a las Cámaras
		-,		Cepitulo 3 (Cuatro Articulos)	Legislatīvas.
PT ババンブボイム パルシ アビマ・ドゥ ウィ・オ クィーティン・ナービル 投る	TITULO IV		11 Articulos (del 97-107)		

	ΤΙΤΌΙΟ-Ϋ	DE LAS RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO Y LAS CORTES GENERALES	9 Artículos (del 108- 116)		
	TITULO VI	DEL PODER JUDICIAL DE LA ECONOMIA Y	11 Articulos (del 117- 127). 9 Articulos		
		HACIENDA	(del 128- 136)		
				Capítulo 1-Principlos Generales de la organización territorial del Estado.	
	TITULO VIII	DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO	22 Articulos (del 137- 158)	Capitulo 2-Fijación de los Criterios básicos de la Administración Local (Municipios y Provincias)	
	TITULO IX			<u>Capífulo 3</u> - Competencias de las Comunidades Autónomas	
	- INOLO IA	CONSTITUCIONAL	7 Artículos del 159- 165)		say and a say a sa
REFORMA	TITULOX	CONSTITUCIONAL	Artículos del 166- 69)		- I I I I I I I I I I I I I I I I I I I

The state of the s		* Markar
	1	Se reconocen los derechos históricos de los territorios foreles.
273 do 77 do 300 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	2	Establece que la mayoría de edad no perjudica las situaciones amparadas por los derechos forales en el ámbito del derecho privado
<u>DISPOSICIONES ADICIONALES</u>	3	Se proclame el respeto al particular régimen económico y fiscal del archipiélago canario.
Nichario a 17	4	Contempla el supuesto de que en una misma Comunidad Autónoma existan varias Audiencias Territoriales (Sévilla, Granada en Andalucía - Valladolld y Burgos en Com. Autónoma Castilla - León)
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	<u>0</u>	Situaciones provisionales o pasajeras: Se contempla la renovación del Tribunal Constitucional, por sorteo; a los 3 y 6 años de la 1ª elección de sus miembros.
DISPOSICION DEROGATORIA		La Constitución deroga expresamente una serie de normas jurídicas hasta entonces en vigor, para terminar con una derogación general de cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en esta Constitución.
خط التخييس المدي المثنية والمتعارية والمتعاركة والمتعار	ereneniaism	Printersizioni
· 14. · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		いいしょうしゅうしゅう かんしゅうしゅう しゅうしゅう しゅうしゅう しゅうしゅう しゅうしゅう しゅうかん しゅうしゅう しゅう

DISPOSICION FINAL

1 Fecha de entrada en vigor de la Constitución Española publicada en el BOE
(29 de diciembre de 1978)

. Procede en los casos	Compete su	Duración	Procedimiento de	Derechos que se
	declaración 2	`	declaración	pueden suspender
	Gobierno, por Deareto, especificando el ámbito	Máximo 15 días, prorrogables con	Gobierno debe dar enta al Congreso.	Ninguno en concreto. Pueden demetarse alonnas
prouvas te gian magnino, i crísis sanitarias grayes, e situaciones	terntonal, etectos y duración, dando cuenta al Congreso	autorización expresa del Congreso, que podrá	remido inmediatamente al efecto.	limitaciones que suponen suspensión
	}	condiciones vigentes durante la prórrosa.		- vr
necesidad.				
	por ntorizac	No podra exceder de 30 días, promogables nor	El Gobierno remite al Conereso solicitud de	-Libertad y seguridad. -Inviolahilidad dominitio
ibertades de los cindadanos Co o del normal frucionamiento	Congreso.	ofros 30.	autorización especificando	-Secreto commicaciones.
instituciones			uspensión se solicita. El	Libertad de circulación. Libertad extresión salvo
acmocraticas. Crave			Congreso, previo debate,	producción literaria, de
públicos esenciales para la			pilege aprobat, modificar o	cafedra y censura
commidad. Grave alteración			bitene la	-Huelga,
	,,		estado de excepción por Decreto	- Conflicto colection
	Congreso, por mayoria	737	sta del Gobierno	-Los mismos one sen
	(c)	ည္ဆုံ	refa el Congreso por	
o acto de ruerza contra la Gob soberanía o independencia	Cobrerno.			-Derechos y asistencia
日日			vigencia, el ámbito	defendo (art. 17.3)
· 'ਰ		2	y las condi	it de .
				,

Oposiciones Instituciones Peritencianis, MURCIA-ALBACETE

Talefono 669056517

SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

	Contract to the second	Charles Company of the Company of th		
CLASES	SUPUESTOS	DECLARACIÓN	DURACIÓN	DERECHOS A SUSPENDER
SUSPEN- SIÓN GENERAI	Estado de ALARMA	Gobierno, informando al Congreso	- No más de 15 días - Prórro- ga con auto- rización del Congreso	NINGUNO, aunque sí se pueder decretar limitaciones - Inviolabilidad de
(Art° 55.1; 116)	EXCEPCIÓN	Congreso	30 días - Prórroga por otro plazo igual	- Secreto comunica- ciones (18.3) - Libertad circulación (19)
	de SITIO.	Congreso por ma- yoria absoluta y a propuesta del Go- bierno	por el Congre-	Libertad expresión, salvo literaria, de cátedra y censura (20.1a, 20.1d y 20.5) Reunión y manifestación (21)
arraines -		g for Lyaping 1 Literatus pag	d	 Huelga (28.2) Negociación colectiva (37.2) Libertad y seguridad (17.3, sólo en estado de sitio)
SUSPEN- SIÓN INDIVI- DUAL (Art° 55.2)	Inviolate that the form	i (A.,.) (A.) A. (A.) (A.) A. (A.) (A.) (A.) (A.) (A.) (A.) (A.) (A		- Inviolabilidad de domicilio - Secreto de comunicaciones - Duración máxima de detención preventiva

